

Marta Herrera Ángel. *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales Neogranadinos. Siglo XVIII.* Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Academia Colombiana de Historia, 2002, pp. 343.

En este libro Marta Herrera estudia la estructuración del ordenamiento espacial y político durante el siglo XVIII de las llanuras del Caribe, nombre con el cual denomina el ámbito espacial correspondiente a las gobernaciones de Cartagena y Santa Marta, y los Andes Centrales, apelativo que utiliza para referirse a los territorios de la provincia de Santafé y la jurisdicción de la ciudad de Tunja. Escogió estas dos regiones para hacer un análisis comparativo de sus características geográficas, la morfología de sus asentamientos y su ordenamiento político administrativo, debido a que hacia 1780 en ellas se concentraban cerca del 50% de la población de la Audiencia de Santafé. Adicionalmente, en ellas “se asentaron los centros de poder más importantes de la Nueva Granada en el siglo XVIII: las ciudades de Cartagena y Santafé”¹.

Fuentes utilizadas:

Para elaborar este trabajo la autora hizo un exhaustivo rastreo de los trabajos sobre historia colonial, geografía, etnografía y arqueología escritos en el país desde 1943 hasta 1998. El énfasis en el análisis y crítica indudablemente lo puso en las obras referidas a las zonas en las cuales se centra el estudio, pero en el texto de la tesis y en las notas de pie de página, constantemente hace referencia a otras regiones de la Nueva Granada. También utilizó bibliografía referente a otras regiones de Hispanoamérica, sobre todo a lo que hoy son territorios de México y Perú.

En la primera parte del trabajo, donde hace una presentación general de la geografía y la estructura del poblamiento de las Llanuras del Caribe y los Andes Centrales, empleó información extraída de obras sobre geografía y escritos de viajeros del XIX y primera mitad del XX.

Las fuentes primarias utilizadas para elaborar la tesis son muy variadas. Consultó información de varios fondos documentales del Archivo General de la Nación (Bogotá) y del Archivo General de Indias (Sevilla - España). Además, hizo un exhaustivo uso de los datos contenidos en informes de funcionarios, sacerdotes y científicos del siglo XVIII y comienzos del XIX, que están publicados. De estos los más utilizados fueron los escritos de Francisco José de Caldas, Alejandro de Humboldt, Jorge Juan y Antonio Ulloa, Antonio Julián, Francisco Antonio Moreno y Escandón, Antonio de Narváez y la Torre, Basilio Vicente de Oviedo, José Antonio Pando, José Nicolás de la Rosa, Antonio de la Torre Miranda y Francisco Silvestre.

¹. Marta Herrera Ángel. *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales Neogranadinos. Siglo XVIII.* Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Academia Colombiana de Historia, 2002. Pp. 25-26.

La información extraída de las fuentes primarias y secundarias fue analizada aplicando conceptos tomados de la geografía, la antropología y la sociología. Dos conceptos básicos en el trabajo son el de territorio y ordenamiento espacial. El primero fue definido como el “espacio que se considera propio, en oposición al ajeno”, siguiendo los planteamientos de autores como John Agnew, R.J. Johnson, Derek Gregory y David M Smith. El segundo, de acuerdo con lo propuesto por James Dukan, es concebido como “culturally produced model of how the environment should look”.² El trabajo utiliza además conceptos tomados de la obra del geógrafo David Robinson, del sociólogo francés, recientemente fallecido, Pierre Bourdieu y otros autores.

Contenido:

El trabajo consta de dos partes perfectamente delimitadas. En la introducción y los tres primeros capítulos se elabora, a partir de la utilización del análisis comparativo, el marco general para el estudio del ordenamiento espacial y político de las regiones consideradas, y, en los tres últimos, se hace un estudio específico de los pueblos de indios de los Andes centrales; los sitios y las rochelas de las llanuras del Caribe y el manejo espacial de la confrontación territorial sostenida entre los indígenas Chimila y el estado colonial en el siglo XVIII.

Desde nuestro punto de vista los planteamientos más importantes del trabajo por capítulos son los siguientes:

1. En la introducción titulada “Espacio y Poder”, la autora plantea que va a centrar el análisis en el papel que desempeñaron los asentamientos, núcleos “rurales”, dentro del ordenamiento político provincial, pues estos ha sido poco estudiado hasta ahora. Esta opción la toma sin desconocer las relaciones existentes entre estos asentamientos y las ciudades y villas a las cuales estaban adscritos jurisdiccionalmente. En mi opinión, es una decisión acertada pues en estos lugares vivía la mayor parte de la población y es importante esclarecer si la forma de poblamiento permitía u obstaculizaba el control social, económico y político de los habitantes.

2. En el capítulo primero, dedicado al estudio de los aspectos geográficos de las regiones estudiadas, se señala que en los Andes prima la montaña, de la altura a la que está un poblado depende su clima, los frutos que pueden obtenerse y la fauna que puede encontrarse. Por el contrario, en las Llanuras del Caribe, lo que acapara la atención era el agua. Los ríos, caños, arroyos, ciénagas y el mar eran los ejes de referencia. En el espacio de los Andes Centrales los pueblos estaban localizados en la campiña y entre estos no existían áreas deshabitadas. Las llanuras del Caribe, por su parte, estaban cubiertas de una espesa vegetación, que permitía que por todos lados hubiera lugares de refugio y huida. Como resultado de la adaptación al medio geográfico la población de los Andes tendió más al sedentarismo, mientras que la de las provincias de Cartagena y Santa Marta se movía continuamente, buscando los sitios habitables que eran diferentes en invierno y verano, lo que dificultaba su control político.

² Marta Herrera Ángel, Op. Cit, P. 28.

En este capítulo el uso del análisis comparativo permite ver la diferencia que desde el punto de vista geográfico existía entre estas dos regiones y como ello repercutía en los patrones de poblamiento y formas de vida.

1. El segundo capítulo se centra en el poblamiento. Para el caso de la Provincia de Santafé, la autora plantea que los pueblos de indios formaban una especie de red que cubría prácticamente todo el territorio provincial y sólo se hacía menos densa en algunos de los bordes de la provincia o en los páramos.³ Algo semejante ocurría en la jurisdicción de Tunja, aunque allí había algunas parroquias de libres. A diferencia de esto, en las Llanuras del Caribe las áreas en las cuales no había asentamientos eran extensas y no presentaban dificultades para la supervivencia humana. Estos espacios estaban poblados, pero sus habitantes vivían fuera del control de las estructuras administrativas del estado. En la provincia de Cartagena fueron las cancheras, “rochelas” y rancherías, las que agruparon la población y no los pueblos, parroquias o sítios. En las provincias de Santa Marta y la Guajira el territorio en buena parte estaba en manos de indios “bravos”. Según Antonio Julián:

“libre e impunemente giran, corren y salen por ella con flechas en las manos los Chimilas para asesinar pasajeros y hacer daños a las haciendas que encuentra, y matar a los esclavos que rodean los ganados o trabajan en las sementeras”⁴

En esta parte del trabajo la autora señala las condiciones que posibilitaban el control de la población y muestra como en la zonas costeras sobre buena parte del territorio el estado colonial sólo ejercía un control formal.

1. El tercer capítulo se refiere a la organización político administrativa de los asentamientos. Al comienzo se sostiene que en el caso de la provincia de Santafé, en los Andes centrales, hubo cierta continuidad entre la territorialidad prehispánica y la colonial. La provincia colonial correspondió, a grandes rasgos, con el territorio controlado por el Zipa Muisca en el momento de la conquista, hecho que facilitó el control del territorio a las nuevas autoridades. En las Llanuras del Caribe, por el contrario, no hubo continuidad entre los dos ordenamientos territoriales, lo que dificultó la labor de los administradores coloniales.

Por otra parte, en este capítulo se señala que en la zona de los Andes centrales el corregimiento de indios o de naturales, que se estableció en 1593, ocupó un papel central en el ordenamiento político administrativo de la región. Los únicos espacios que quedaron por fuera del control jurisdiccional los corregidores, funcionarios nombrados por la corona, fueron las cinco leguas que rodeaban las ciudades y villas. Otra cosa ocurrió en las llanuras del Caribe. Allí no se crearon a fines del siglo XVI instituciones encabezadas por representantes directos de la corona y los cabildos pudieron administrar la jurisdicción de las villas y ciudades con mayor autonomía pero sin éxito en el plano del control político y social de la población. Fue a mediados del siglo XVIII, en el marco de la reforma administrativa adelantada bajo la dirección de

³ Marta Herrera Ángel, *Ibidem*, P. 107.

⁴ Antonio Julián, *La Perla de América*, p. 189.

los reyes de la casa borbón, cuando se crearon tres corregimientos de indios en la Provincia de Santa Marta y siete en la Provincia de Cartagena. En esta zona los corregimientos no formaron unidades continuas, ni cobijaron el territorio provincial.

Por último la autora se refiere a la institución de los capitanes a guerra, funcionarios que adquirieron importancia hacia mediados del siglo XVIII en la región del Caribe. Jerárquicamente estos funcionarios estuvieron al mismo nivel de los tenientes de gobernador y los corregidores y se encargaban de tres tipos de actividades: militar, judicial y fiscal. Para la autora esto es un indicativo de que la estructura administrativa allí no se basó en el fortalecimiento de los poderes judiciales y religiosos, sino en el sector militar.

1. El cuarto capítulo se dedica a estudiar los pueblos de Indios de los Andes Centrales, los cuales según la autora, permitieron controlar políticamente no sólo la población indígena sino los vecinos que se asentaron a sus alrededores. Establece que en 1622, el arzobispo Fernando de Ugarte, ordenó que los españoles, mestizos, mulatos y negros, que vivían en las inmediaciones de los pueblos de indios del Nuevo Reino, fueran atendidos en lo espiritual por los doctrineros de estos. La medida hizo posible que la población no indígena asentada fuera del poblado indígena y de sus resguardos formara parte del pueblo de indios, sin contravenir las normas de segregación de la corona. Sobre esta base la autora controvierte los planteamientos hechos por autores como Juan Friede y Magnus Mörner, en el sentido que los habitantes no indígenas de los pueblos de indios vivían allí en contravención a lo estipulado por la ley.

En este capítulo también se refiere a las relaciones existentes entre indios y vecinos en los pueblos, se señala la importancia del área central de los pueblos de indios en términos de socialización de la población y se consideran la plaza y la iglesia de los pueblos como escenarios en los que se materializaba el poder.

1. El quinto capítulo se dedica al estudio de los pueblos de indios, sitios y “rochelas” en la región Caribe. En él la autora muestra que la insatisfacción de las autoridades coloniales con el ordenamiento social de los “libres de todos los colores” de esta zona, se acentuó a partir de la creación del virreinato en 1740. Desde ese momento su vida fue estigmatizada y criminalizada, sus asentamientos dejaron de ser considerados sitios y fueron calificados de “rochelas”, a ellos se les dejó de llamar vecinos y se les empezó a calificar de arrochelados. Después de precisar el concepto de “rochela”, que refiere a reunión de personas en un lugar de forma permanente o esporádica pero asidua, señala que su ordenamiento no era muy distinto del de los sitios y que jueces y curas calificaban un asentamiento dentro de una u otra categoría, en función de sus intereses.⁵ El arrochelamiento no era siempre un deseo o decisión de un individuo o grupo, sino que las circunstancias los abocaban a vivir así.⁶

Por otra parte, indica que la población de la región del Caribe no asistía a la iglesia, ni participaba en las festividades religiosas que allí se celebraban, ni se reunían rutinariamente en los asentamientos. A falta de esto, las fiestas o bundes parecen haber tenido el papel de mecanismos de socialización.

⁵ Marta Herrera Angel, *Ibidem*. Pp. 235 – 237.

⁶ Marta Herrera Angel, *Ibidem*. P. 248.

La autora concluye este capítulo afirmando que la existencia de las “rochelas” demuestra que era posible vivir de acuerdo con pautas distintas a las establecidas por la Corona y que los individuos podían sustraerse de las normas y control social. Para las autoridades el peligro de las “rochelas” derivaba de su capacidad para ofrecer alternativas de supervivencia, fuera de las estructuras estatalmente permitidas.

La determinación conceptual que hace la autora del término “rochela” permite que ver que fue una especie de etiqueta que se le puso a ciertos poblados configurados con un orden distinto al propuesto por las autoridades. Esta precisión es sumamente importante porque, como ella misma lo señala, no existen grandes diferencias entre este tipo de poblamiento y otros existente en provincias como las de Antioquia, Popayán, etc.

1. El sexto capítulo está dedicado al estudio de la confrontación de los “indios bravos” de la provincia de Santa Marta –usualmente conocidos como chimilas–, y la “población española” de esa región. Al iniciarse este capítulo se establece que al nororiente de la Depresión Momposina estaban ubicados varios grupos indígenas no sometidos, los cuales a medida que avanzaba el siglo XVIII fueron clasificados indistintamente como “chimilas”, para facilitar la identificación y polarización del enemigo.⁷ Los denominados “ataque Chimila” eran correrías en las cuales participaban indios de diferentes etnias, algunos sometidos a los españoles otros no, acompañados de zambos, cholos, mestizos y mulatos.

De acuerdo con lo planteado por la autora hasta la segunda mitad del siglo XVIII los chimilas y sus aliados tuvieron el control de cerca del 60% del territorio provincial, el cual empezó a serles duramente disputado por los vecinos pudientes y el estado colonial a partir de 1740. Como resultado de las hostilidades militares y la organización de poblaciones, que se desarrollaron en cuatro fases, a finales del siglo la población chimila prácticamente se había extinguido y los sobrevivientes se habían sometido

En otra parte de este capítulo se estudia el ordenamiento espacial “chimila” y se muestra que su sistema productivo fue capaz de producir excedentes significativos, lo que les permitió mantener su independencia y autarquía. En esta parte se analizan algunos documentos coloniales existentes y los aportes hechos al estudio de este grupo por antropólogos como Gerardo Reichel-Dolmatoff, Gustaf Bolinder y Carlos Alberto Uribe.

1. En las conclusiones se plantea que la existencia de un entramado de pueblos de indios permitió el control de la población de los Andes Centrales. A finales del siglo XVIII se buscó que los libres asumieran la dirección de estos poblados y los gastos del cura e iglesia, sin que ello alterara el orden “natural” de las cosas. En las llanuras del Caribe, por otra parte, no existía a comienzos del siglo XVIII una organización de asentamientos que permitiera divulgar las pautas culturales europeas y articularlas con las de los indígenas y los africanos. Por ello desde mediados del siglo XVIII se buscó desestructurar el ordenamiento espacial de las comunidades que mantenían su independencia frente al imperio y reordenar el espacio de la población libre.

⁷ Marta Herrera Ángel, Ibídem, P. 260.

APORTES

Indudablemente el trabajo de Marta Herrera propone algunas tesis novedosas y hace aportes al conocimiento del siglo XVIII neogranadino. Entre los aportes resalto los siguientes:

1. Permite ver las posibilidades que tiene aplicar el método comparativo tan poco usado en nuestro medio. Partiendo de la existencia un modelo de ordenamiento espacial legal, establecido en la normatividad elaborada por la Corona para las posesiones americanas, el trabajo señala que este adquirió en las diferentes regiones especificidades propias determinadas por la geografía, el tipo de poblamiento existentes y las necesidades de la administración en un momento dado.

2. El libro muestra la importancia del estudio de las variables geográficas para entender los procesos históricos. En ella se demuestra que la gran diferencia geográfica que existe entre las dos regiones estudiadas incidió en la notoria diversidad que presentan en cuanto a la organización económica, social, política y espacial de su población.⁸ La información geográfica de los documentos analizados y obras consultadas fue retomada para elaborar una serie de 28 mapas y 5 planos que ilustran adecuadamente los fenómenos de ordenamiento espacial descritos en el texto. Como se señala en el texto la realización de estos mapas debió ser sumamente dispendiosa y compleja, pues en muchos casos la información sobre la localización de los pueblos y sitios es vaga y contradictoria.⁹

DEBATE

Con el ánimo de iniciar el diálogo sobre algunos planteamientos y propiciar el debate me voy a referir a tres puntos en los que difiero de lo expuesto en el libro:

1. Al comienzo y final de la obra Marta Herrera señala que consideró las ventajas y desventajas que ofrecen los conceptos de región y de provincia, habiendo optado por usar el primero. Precisa que una región no es un espacio necesariamente homogéneo pero presenta significativos niveles de articulación y una estructura peculiar.¹⁰ Tomó la decisión de usar este concepto porque la delimitación del espacio sobre la base de las provincias coloniales presenta cierto problema. En el caso de la región Caribe, considera que a pesar de la aparente claridad y nitidez de la división jurisdiccional entre las provincias de Santa Marta y Cartagena, cuya línea divisoria era el río Magdalena, en la práctica primó la ambigüedad jurisdiccional entre ambas. Esto se refleja sobre todo en el hecho de que Mompos, importante centro político ubicado en el área limítrofe del río, ejerció influencia sobre ambas.¹¹

No obstante esta aclaración, en el texto no siempre trabaja la región Caribe como un todo ya que constantemente se está refiriendo a lo que ocurría en una u otra provincia y contrastándolas.¹² Parte de la dificultad para analizarlas como una unidad

⁸ Marta Herrera Ángel, *Ibídem*, Pp. 29–30.

⁹ Marta Herrera Ángel, *Ibídem*, P. 252.

¹⁰ Marta Herrera Ángel, *Ibídem*, P. 306.

¹¹ Marta Herrera Ángel, *Ibídem*, P. 24.

¹² A este respecto ver Marta Herrera Ángel, *Ibídem*, Pp. 74–75, 110–111, 113–115, 127, 131–133, 136–140, 143–146.

parece provenir de la documentación porque esta fue producida en cada provincia y suele referirse a los hechos ocurridos en sus respectivos términos.

Más allá de esto, en mi concepto existían diferencias notables entre las dos zonas en la época estudiada, que dificultan mirarlas como una unidad a pesar de contar con una características geográficas relativamente parecidas. A modo de ejemplo veamos unas:

- Como ella lo señala en la zona de Santa Marta había un número alto, aunque difícil de precisar, de población indígena no sometida, fenómeno que no se presentaba en el lado de Cartagena.

- La densidad demográfica de las dos regiones era muy distinta. Según el censo de 1778 -80 la provincia de Cartagena tenía 118.378 habitantes, mientras que la de Santa Marta tenía 39.942, que era cerca de la tercera parte. Habría que aclarar que en la última cifra no están contados parte de los indios "bravos", pero aun así era un territorio más deshabitado y ello influye en el ordenamiento espacial.¹³

- La capital de la Provincia de Cartagena era el centro comercial y militar de la Nueva Granada y contaba con cerca de 16,000 habitantes. Santa Marta, por el contrario, era una pequeña ciudad de 3600 habitantes, que no tenía mayor importancia. En la tesis no se trabaja la influencia que estos dos centros urbanos ejercían sobre su área de influencia.

No se debe olvidar que algunas de estas diferencias incidieron en los hechos ocurridos durante la Independencia, en la que cada una de estas provincias actuó de manera diferente y separada.

1. La autora, basada en un documento de 1744 suscrito por el virrey Eslava, sostiene que el capitán a guerra debía servir en lo militar, estando subordinados a él los oficiales de las compañías de milicias que hubiere en su distrito, administrar justicia en lo civil y criminal, como alcalde pedáneo que era y cobrar los quintos, cobos y demás derechos del real erario.¹⁴ De estas tres funciones ella subraya la militar y se extraña de no encontrar mencionado a este funcionario dentro del "Estado militar del Nuevo Reino de Granada" publicado en el *Kalendario* de Antonio José García editado en 1806.¹⁵

Sobre el particular quiero anotar que en la provincia de Antioquia, donde también existió este funcionario, este no tuvo nada que ver con lo militar, pues en esta región no hubo nunca ejército regular y a duras penas existieron unas milicias de blancos y mulatos mal adiestradas en la ciudad de Antioquia y la villa de Medellín.¹⁶ Los capitanes a guerra en Antioquia tuvieron básicamente funciones de justicia y hacienda. Según el gobernador Francisco Silvestre, en 1776 había cuatro capitanes a guerra: El del sitio de Rionegro, el de la ciudad de Remedios, el de la ciudad de Zaragoza y el de la ciudad de Cáceres, quienes eran justicia mayor y administradores

¹³ Anthony McFarlane, *Colombia antes de la Independencia*. Bogotá: Banco de la República–El Ancora Editores, 1997, p. 522, 526. Marta Herrera Ángel, Op. Cit, P. 104.

¹⁴ Marta Herrera Ángel, Ibídem. P. 150, 310.

¹⁵ Antonio José García, *Kalendario Manual y Guia de Forasteros*. Santafé: Imprenta Real de Bruno Espinosa de los Monteros, 1806, Pp. 234 - 252.

¹⁶ Francisco Silvestre, *Relación de la Provincia de Antioquia*. Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988, P. 176.

de la real hacienda.¹⁷ El visitador Mon y Velarde, en el año 1788, menciona la existencia de capitanes a guerra en Yolombó, Zaragoza y Cáceres. En los dos últimos casos a pesar de tener el título de ciudad no había posibilidad de que existiera cabildo, al no haber “de quien poder echar mano para los oficios de la república”. Por esta razón toda la jurisdicción la ejercía el capitán a guerra, quien era además receptor de hacienda.¹⁸

Es posible que la existencia de ejército regular y milicias disciplinadas en las Provincias costeras del Caribe, indispensables para la defensa externa, haya hecho que allí el capitán a guerra tuviera funciones militares, mientras que en otras partes de la Nueva Granada sólo tuvo una jurisdicción civil. Esta sería una muestra de las modalidades diversas que adquiriere la misma institución en diversas regiones.

1. En el capítulo quinto la autora señala que las medidas tomadas a comienzos del siglo XVII sobre la asistencia de pobladores blancos y mestizos que vivían en la periferia a los oficios religiosos de los pueblos de indios, permitieron que estos pobladores terminaran por ser considerados como vecinos de estos pueblos.¹⁹ Aunque ella reconoce que las relaciones entre indios y vecinos dentro de los pueblos no estuvieron signadas por la igualdad y reafirmaron sentimientos de segregación y discriminación, en mi concepto las tiende a mostrar menos conflictivas de lo que eran. Toma la siguiente declaración dada en 1776, por el cura del pueblo de Pesca, para formular la hipótesis de que entre los sectores más pobres y de menor jerarquía las diferencias raciales tendían a ser menos importantes:

“no solo no he experimentado riñas, discordias, ni malquerencias entre los Yndios, y los Blancos agregados a sus resguardos, sino antes bien, una unión tan cristiana, que no tan solo conserva entre ellos la paz, y el sosiego, o quietud, sino aun verdadera sociedad, con alguna respectiva diferencia entre todos”²⁰

Mi trabajo con expedientes por injurias, lesiones personales y homicidios en la jurisdicción de la ciudad de Antioquia a finales del siglo XVIII, me lleva a discrepar de esta tesis. El estudio de las características de los agresores y ofendidos permite asegurar que existió una violencia interpersonal continua entre las personas pertenecientes al mismo nivel socio- económico y una de sus expresiones fue el conflicto interracial. En relación con los pueblos de indios se encontró que eran uno de los lugares más conflictivos, siendo comunes allí las peleas motivadas por el uso de agua, la introducción de ganados a los sembrados, el pago de derechos eclesiásticos.²¹

Ejemplifica los continuos conflictos entre los indígenas y los libres que vivían en sus pueblos un expediente promovido en 1787 por el gobernador, alcaldes y demás

¹⁷ Francisco Silvestre, *Descripción del Reino de Santa Fe de Bogotá*. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1950, Pp. 185 - 196.

¹⁸ Emilio Robledo, *Bosquejo Biográfico del señor Oidor Juan Antonio Mon y Velarde*. Bogotá: Publicaciones del banco de la República, 1954, Tomo II, Pp 314 - 315.

¹⁹ Marta Herrera Ángel, Op. Cit. Pp1111. 173-175.

²⁰ Marta Herrera Ángel, Ibídem, Pp. 177, 179-180.

²¹ Beatriz Patiño Millán, *Criminalidad, Ley Penal y Estructura Social en la Provincia de Antioquia, 1750 - 1820*. Medellín: IDEA, 1994, Pp 225 - 226, 276 - 277, 390 - 391.

mandones del pueblo de Sopetrán, ante el Oidor Visitador Juan Antonio Mon y Velarde. Después de quejarse de los agravios de los vecinos los indígenas autores de una representación preguntaban :

“Ultimamente deseamos señor declare si este es pueblo de indios y que feros debe gozar o si es sitio de vecinos o habitación propia de libres y si por estos inconvenientes nos es lícito desamparar el pueblo y fundarnos en otra distinta parte para que sin perjuicio nuestro vivan todos los que se hayan introducidos en nuestra pertenencia” ²²

El visitador, después de considerar “capciosa y disimulada” la solicitud reconoció que ella nacía de “las continuas discordias y litigios que siempre han reinado entre los vecinos y los naturales, no siendo posible su reunión por la natural oposición que mutuamente se profesan...”.

La existencia en los archivos de múltiples testimonios de esta clase invitan a pensar que las relaciones fueron muy complejas y que la concordia pudo ser la excepción y no la regla.

Aunque es posible controvertir del trabajo de Marta Herrera en algunos detalles es importante reconocer que se está ante un estudio que abre muchas perspectivas de trabajo. La invitación es a continuar este tipo de análisis comparativo, pues sólo así se podrán construir las grandes síntesis que tanta falta nos hacen.

Beatriz Patiño Millán
Profesora
Universidad de Antioquia

²² AHA, *Indios*, Tomo 26, Doc. 794, Fol. 1r - v, 3r - 4v, 23r - 25r